



## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 02 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 10:30 HORAS.**

### **ASISTENTES:**

#### **PRESIDENTE**

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras.

#### **CONSEJEROS**

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital.

Excma. Sra. D<sup>a</sup> María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excma. Sra. D<sup>a</sup> María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

#### **SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:**

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusa su asistencia la Excma. Sra. D<sup>a</sup> Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

### **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE ENERO.**

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 26 de enero de 2023.

### **AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DEL INTERIOR) Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN MATERIA DE GESTIÓN ELECTORAL.**

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 31 de enero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de gestión electoral.

(Se une texto del Convenio como documento nº 1)



**ACUERDO POR EL QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO SOBRE EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ASOCIACIÓN COMITÉ DE APOYO A LAS TRABAJADORAS DEL SEXO (CATS).**

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 31 de enero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno ha adoptado Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el recurso de reposición interpuesto por [REDACTED], en nombre y representación de la asociación Comité de Apoyo a la Trabajadoras del Sexo (CATS), con CIF G73168460, contra el Decreto nº 130/2022, de 21 de julio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a entidades sociales para proyectos de orientación y acompañamiento de mujeres víctimas de violencia de género para el desarrollo de las medidas del pacto de estado contra la violencia de género.

Vistos los informes del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la extinta Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia (actual Consejería de Política Social, Familias e Igualdad) y de la Dirección de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con el artículo 22.26 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015 y del artículo 28 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, que otorgan competencias para su resolución a este órgano de gobierno, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero,



de Reorganización de la Administración Regional, elevo al Consejo de Gobierno para su aprobación la siguiente propuesta de

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fecha de 28 de julio de 2022 se publica en el BORM nº 173, el Decreto nº 130/2022, de 21 de julio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a entidades sociales para proyectos de orientación y acompañamiento de mujeres víctimas de violencia de género para el desarrollo de las medidas del pacto de estado contra la violencia de género.

**SEGUNDO.-** Con fecha 31 de julio de 2022 la asociación CATS presenta recurso potestativo de reposición.

**TERCERO.-** Con fecha 1 de agosto de 2022 se solicita al centro gestor que remita el expediente así como un informe sobre el recurso presentado.

**CUARTO.-** En fecha 25 de octubre de 2022 la asociación CATS presenta escrito donde declara:

*“Que la Asociación CATS desiste de seguir adelante con el recurso presentado (con fecha 31 de julio de 2022), contra el Decreto n.º 130/2022, de 21 de julio, publicado en el BORM de 28 de julio de 2022, por la que aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a entidades sociales para proyectos destinados a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como proyectos de orientación y acompañamiento de mujeres víctimas de violencia de género para el desarrollo de las medidas del pacto de estado contra la violencia de género.”*

**QUINTO.-** Con fecha 14 de diciembre de 2022 el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia emite informe proponiendo que se declare el desistimiento y se declare concluso el procedimiento en base a los razonamientos jurídicos contenidos en el mismo.



**SEXTO.-** Con fecha 12 enero de 2023 la Dirección de los Servicios Jurídicos, de acuerdo con el artículo 7.1 apartado j) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia informa favorablemente la propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno remitida.

A los anteriores hechos, le son de aplicación lo siguientes,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **PRIMERO.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente recurso se tramita conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

#### **SEGUNDO: COMPETENCIA Y ADMISIBILIDAD.**

Puesto que el Decreto recurrido es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa conforme dispone el artículo 28 b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al haber sido dictado por el Consejo de Gobierno, contra el mismo cabe interponer recurso de potestativo de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso que fue interpuesto en plazo y por persona legitimada, al ser la parte recurrente persona interesada como titular de derechos e intereses legítimos, afectada por la resolución recurrida, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 112 de la citada Ley 39/2015.

En consecuencia la competencia para resolver el recurso viene atribuida al Consejo de Gobierno, por el artículo 22.26 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 28 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre.



No obstante, debe recabarse, con carácter preceptivo, dictamen fundado en Derecho de la Dirección de los Servicios Jurídicos, de la propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con el artículo 7.1.j) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al corresponder la resolución del recurso al Consejo de Gobierno.

En cuanto a la competencia para la propuesta al Consejo de Gobierno del presente recurso corresponde a la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, al ser ésta la titular del departamento competente por razón de la materia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 3/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional.

Por todo lo expuesto, cabe declarar la admisibilidad del presente recurso, al haber sido interpuesto en forma y plazo.

### **TERCERO.- ESCRITO DE DESISTIMIENTO.**

En el expediente consta el escrito de la parte recurrente en el que desiste de continuar con el recurso presentado.

Hay que señalar que según el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: *“La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.*

*En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevinida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.” (...)*

Y según el artículo 94 de dicha Ley 39/2015, de 1 de octubre, relativo al desistimiento y renuncia por los interesados:



*“1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*

*2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.*

*3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.*

*4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.*

*5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.”*

Por tanto, en aplicación de dichos artículos y constando el escrito de desistimiento de fecha 25 de octubre de 2022, procede aceptar el desistimiento al recurso presentado y declarar concluso el procedimiento, competencia que corresponde al Consejo de Gobierno.”

En virtud de cuanto antecede, vistos los preceptos que se citan y demás concordantes, a propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno ha adoptado el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO-** Aceptar el desistimiento presentado por la asociación Comité de Apoyo a la Trabajadoras del Sexo (CATS) al recurso presentado contra el Decreto nº 130/2022 de 21 de julio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a entidades



sociales para proyectos de orientación y acompañamiento de mujeres víctimas de violencia de género para el desarrollo de las medidas del pacto de estado contra la violencia de género.

**SEGUNDO.-** Declarar concluso el procedimiento.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la interesada.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

**AUTORIZACIÓN DE GASTO AL INSTITUTO DE FOMENTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PREVISTA EN LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES DEL COMPONTE 23 I4 "NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS".**

Consejería proponente: Empresa, Economía Social y Autónomos

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 31 de enero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.





## ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto en la cuantía que se indica a continuación, con carácter previo a la publicación de la ampliación de la convocatoria correspondiente a la Resolución del INFO de 23 de diciembre de 2022, cuyo extracto se publicó en el BORM núm. 300, de 30 de diciembre de 2022, con base en lo previsto en la Orden de 30 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y sus modificaciones de 15 de junio de 2022 y 14 de noviembre 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 I4 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas» en la Región de Murcia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Importe máximo del crédito previsto: 3.312.000 € para la anualidad 2023.

Partida Presupuestaria: Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, partida FONDOS MRR APOYO CREACIÓN Y MANTENIMIENTO EMPLEO 1607.771A.47104.2023.

Periodo al que se extienden la convocatoria: 2023.

### **AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE ASISTENCIA VENTRICULAR IMPLANTABLE DE LARGA DURACION, CON DESTINO AL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

Consejería proponente: Salud

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 31 de enero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** adquisición de equipos de asistencia ventricular implantable de larga duración con destino al Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca del Servicio Murciano de Salud.

**Presupuesto base de licitación:** 404.800,00 € (10%IVA incluido).

**Plazo de duración:** Dos años.

**AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VISCOELÁSTICOS PARA OFTALMOLOGÍA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

Consejería proponente: Salud

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 31 de enero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la



sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** adquisición de viscoelásticos para oftalmología con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

**Presupuesto base de licitación:** 1.127.937,80 € (21%IVA incluido).

**Plazo de duración:** Dos años.

**AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.**

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 31 de enero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Protocolo General de actuación entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos.

(Se une texto del Protocolo como documento nº 2)

**APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (EACS) DE LA REGIÓN DE MURCIA.**



Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 31 de enero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba la Estrategia de Arquitectura y Construcción Sostenible (EACS) de la Región de Murcia, que supone la incorporación del concepto de economía circular al ámbito de la arquitectura y la construcción, permitirá evitar la desaparición de los recursos naturales que utiliza y no son renovables y mejorar la renovación de los que sí lo son.

A tal efecto se ha previsto:

1.- **Cinco objetivos estratégicos** para que la Región de Murcia progrese hacia mayores índices de sostenibilidad en el sector de la edificación:

- OE1: Avanzar hacia una cultura de sostenibilidad en el proceso edificatorio.
- OE2: Fomentar iniciativas hacia modelos edificatorios y urbanos más sostenibles.
- OE3: Implantar el Análisis del Ciclo de Vida de los Edificios.
- OE4: Incrementar la durabilidad de los edificios y su capacidad de adaptación a nuevos usos bajo criterios de sostenibilidad.
- OE5: Fomentar modelos de planificación urbana más flexibles y promover políticas urbanas basadas en una gobernanza multinivel que favorezcan una mayor sostenibilidad.

2.- **Trece líneas de acción generales** que persiguen avanzar hacia modelos edificatorios más sostenibles, dando respuesta a los objetivos estratégicos previamente definidos:



LA1. Difusión en la sociedad de conocimiento sobre los beneficios de la edificación y el espacio urbano sostenible

LA2. Formación de los agentes intervinientes en el proceso de edificación y el urbanismo

LA3. Promover el uso de herramientas de evaluación basadas en el ACV

LA4. Implementar la sostenibilidad y el ecodiseño en la fase de redacción de proyectos

LA5. Disponibilidad de materiales de construcción más sostenibles

LA6: Uso de energías renovables en los edificios

LA7: Mejora de la gestión de los residuos de demolición y construcción

LA8. Actualización y mejora de los procesos constructivos

LA9. Fomento de metodologías colaborativas para la creación y gestión de proyectos

LA10. Actuaciones lideradas por las administraciones públicas como ejemplo y motor de innovación

LA11. Promover la cultura del mantenimiento de los edificios y su rehabilitación

LA12. Desarrollo de modelos de planificación urbana sostenible

LA13. Impulso de las soluciones basadas en la naturaleza.

## **INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID-19 en la Región de Murcia a 30 de enero de 2023.

(Se une texto del informe como documento nº 3)



## **INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.**

Consejería proponente: Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 1 de febrero de 2023.

(Se une texto del informe como documento nº 4)

## **INFORMES VARIOS.**

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca para informar sobre el Informe elaborado por la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia con fecha 30 de enero de 2022, sobre la Gestión de Actividad de ESAMUR durante el ejercicio de 2022.

(Se une texto del informe como documento nº 5)

**Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:**

## **AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA DIGITALIZADA PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad



**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO:** AUTORIZAR la CONTRATACIÓN cuyo objeto es el de “SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA DIGITALIZADA PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA”, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

**SEGUNDO:** AUTORIZAR el GASTO cuyo objeto es el de “SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA DIGITALIZADA PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 12/2022 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, por una cuantía de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.432.898,55 €), siendo el importe del gasto elegible de 7.942.000,00 €, conforme al siguiente desglose:

Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total Contrato
00	2023.510300.3 13G.26009	49544	1.938.242,25	4%	77.529,69	2.015.771,94
00	2024.510300.3 13G.26009	49544	3.742.410,60	4%	149.696,42	3.892.107,02
00	2025.510300.3 13G.26009	49544	2.427.903,45	4%	97.116,14	2.525.019,59
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>		<b>8.108.556,30</b>		<b>324.342,25</b>	<b>8.432.898,55</b>



**AUTORIZACIÓN DEL GASTO AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON CARÁCTER PREVIO A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO Q DEL PARQUE CIENTÍFICO DE MURCIA (PCM), UBICADO EN EL COMPLEJO DE ESPINARDO.**

Consejería proponente: Empresa, Economía Social y Autónomos

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la realización del gasto con carácter previo a la licitación del contrato para “La ejecución de las obras de rehabilitación y ampliación del Edificio Q del Parque Científico de Murcia (PCM), ubicada en el Complejo Espinardo”.

**Importe máximo del gasto (IVA incluido):** 1.496.721,15 €.

Este contrato será cofinanciado hasta un 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida según lo dispuesto mediante Decisión de la Comisión de 13 de mayo de 2015, por la que se aprueba el programa operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo como región calificada en transición, en la Comunidad Autónoma de Murcia.

**Partida Presupuestaria:** 2023.02.721A.60302 del Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia., para el ejercicio presupuestario 2023

**Período de ejecución:** febrero-octubre 2023





**PROPUESTA CONJUNTA DE LA CONSEJERA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS, DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Y DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN SOBRE ASISTENCIA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL ENTRE SUS RESPECTIVAS CONSEJERÍAS.**

Consejerías proponentes: Empresa, Economía Social y Autónomos; Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

**ACUERDO:**

A propuesta conjunta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos y los Consejeros de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Hasta el momento en que entre en vigor el Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación y se creen los correspondientes puestos de trabajo en la pertinente relación de puestos de trabajo de aquella, los órganos que prestarán la asistencia técnico-administrativa y funcional a la misma serán los que se especifican a continuación:

La Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca en materia de medio ambiente, mar menor, y emergencias.

La Secretaría General de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos en materia de universidades e investigación.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente Acuerdo a la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y a la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.



## **CESES Y NOMBRAMIENTOS DE ALTOS CARGOS.**

### **ACUERDOS:**

#### **CESES**

1.-

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese de don Juan Antonio Lorca Sánchez como Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por pase a otro destino.

2.-

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese de doña Sonia Carrillo Mármol, como Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por pase a otro destino.

3.-

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese de doña María Raquel Cancela Fernández, como Secretaria General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, agradeciéndole los servicios prestados.

4.-

A propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese de doña Ana Belén Valero Guerrero como Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por pase a otro destino.

5.-

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese de don Victor Manuel Martínez Muñoz, como Secretario General de la Consejería de



Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por pase a otro destino.

6.-

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese de doña María Luisa López Ruiz, como Secretaria General de la Consejería de Educación, por pase a otro destino.

7.-

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese de don Jose David Hernández González, como Director General de Modernización y Simplificación Administrativa de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, por pase a otro destino.

### NOMBRAMIENTOS

8.-

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se nombra a don Jose David Hernández González, Secretario General de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación.

9.-

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se nombra a don Juan Antonio Lorca Sánchez, Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

10.-

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se nombra a doña Sonia Carrillo Mármol, Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital.



11.-

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se nombra a don Leopoldo Olmo Fernández-Delgado, como Secretario General de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

12.-

A propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se nombra a doña Ana Belén Valero Guerrero, Secretaria General de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.

13.-

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se nombra a don Francisco José González Zapater, como Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

14.-

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se nombra a don Victor Manuel Martínez Muñoz, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

15.-

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se nombra a doña María Luisa López Ruiz, Secretaria General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

(Se unen los textos de los decretos como documentos números 6 al 20 ambos inclusive)



**Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las doce horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:**

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE:**

27/02/2023 14:47:36

16/02/2023 13:48:23 | LOPEZ, MIRAS, FERNANDO

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.